



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

18187

13 SEP 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado presentada por la Universidad del Tolima para el programa de Ingeniería Forestal, ofertado en metodología presencial en Ibagué - Tolima

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución 156 de 30 de enero de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años registro calificado al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, en metodología presencial en Ibagué – Tolima, registro que fue renovado mediante Resolución 16462 del 13 de diciembre 2012 por el mismo término.

Que mediante Resolución 2585 de 30 de mayo de 2006 el Ministerio de Educación Nacional reconoce por el término de cuatro (4) años la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad de Tolima, ofertado en metodología presencial en Ibagué – Tolima, acreditación que fue renovada mediante Resolución 6819 del 6 de agosto de 2010 por un término de seis (6) años.

Que mediante Resolución 11264 de 26 de agosto de 2013 el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación relacionada con el número total de créditos académicos que cambia de 160 a 177 del programa de Ingeniería Forestal de la Universidad de Tolima, ofertado en metodología presencial en Ibagué – Tolima.

Que la Institución a través de la plataforma SACES, solicitó la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Forestal, ofertado en metodología presencial en Ibagué – Tolima.

Que la Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, previo análisis detallado de la documentación presentada por la institución y de los informes rendidos por los pares académicos asignados para el proceso de verificación de las condiciones

Continuación de la Resolución

de calidad, mediante concepto emitido en sesión del 30 de junio de 2017, recomendó a este despacho renovar el registro calificado al programa citado.

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad de Tolima, ofertado en metodología presencial en Ibagué – Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del programa:	Ingeniería Forestal
Título a otorgar:	Ingeniero Forestal
Ubicación del Programa:	Ibagué - Tolima
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	177

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución

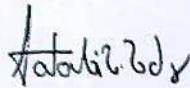
ARTICULO NOVENO. - Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.

13 SEP 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



NATALIA RUIZ RODGERS

al.